



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1241

19/12/2019

2794

AUTOR/A: ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que a través del anterior Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social durante este último año se han dado pasos relevantes en la materia objeto de la iniciativa parlamentaria. Se ha constituido el grupo de trabajo, dependiente de la Comisión Permanente de Farmacia, con la composición establecida en el Real Decreto 1302/2018, de 22 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros, que está trabajando en la elaboración de protocolos y guías de práctica clínica asistencial, tal y cómo se establece en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre.

Finalmente, cabe señalar que para poder constatar y evaluar los resultados del citado Real Decreto 1302/2018 se requiere la implementación efectiva de los protocolos y guías clínicas que actualmente están en elaboración.

Madrid, 11 de febrero de 2020